5-9205

Itagüí,

Señor
JHONNY ALEXANDER PALACIOS POSADA
C.C. 80769283
instucol@hotmail.com

Asunto: Respuesta comunicación Radicado No. No. 05-1-2023-018349 11/12/2023

Respetado señor Palacios

En mi calidad de Subdirector (E) del Centro Tecnológico del Mobiliario SENA Regional Antioquia, y con fundamento legal, por medio de la presente comunicación, me permito dar respuesta a su solicitud de suspensión de contrato No CO1.PCCNTR.3915310 del 12 de agosto de 2022, Radicado No. No. 05-1-2023-018349 11/12/2023, dirigida al SENA.

Teniendo en cuenta la solicitud de la referencia, donde solicita "Suspensión de Contrato No. CO1.PCCNTR.3915310 del 12 de agosto de 2022, cuyo objeto es "Entregar a título de arrendamiento un espacio físico en el Complejo Sur Itagüí Sena Regional Antioquia, para el funcionamiento de la cafetería para aprendices, funcionarios, contratistas y la comunidad educativa en general", desde el día 20 de diciembre de 2023 hasta el 21 de enero de 2024, argumentado que lo anterior debido a que durante el periodo de receso por motivo de vacaciones de aprendices, instructores y personal administrativo y a la terminación de contratos, se presenta una baja de personal en las instalaciones del Complejo Sur, lo que repercute en el uso de los servicios de cafetería, en los ingresos que estos perciben y en el consumo de servicios públicos.

Después de conocida la solicitud, se indagó con el supervisor del contrato Juan Rutelio Pérez Cardona, quien consideró pertinente la solicitud en encontrándola razonable, pero que dicha suspensión será concedida desde el 22 de diciembre de 2023 hasta el 21 de enero de 2024, es decir que se estaría reiniciando ejecución contractual nuevamente el 22 de enero de 2024.

Se evidencia entonces las causales legales para proceder con la solicitud de suspensión y se les da la razón con respecto a los presupuestos legales, eventos convalidados por el supervisor del contrato, quien procede a adelantar los procedimientos relacionados con el apoyo del área jurídica.

Se le estará notificando entonces para la suscripción de los respectivos documentos por las partes y las novedades que se deban realizar en las pólizas constituidas en este contrato.

No siendo otro el objeto de la presente, quedamos atentos.

Cordialmente,

Firmado digitalmente por CARLOS FREYMAN QUINTERO GONZALEZ
Fecha: 2023.12.12 10:36:29 -05'00'

CARLOS FREYMAN QUINTERO GONZALEZ

Subdirector (E)

Centro Tecnológico del Mobiliario

Proyectó: John Agudelo Ramírez
Apoyo Gestión contractual CTM

Respuesta Electrónica

Número de Radicación
05-9-2023-032844

Fecha
12/12/2023 10:45:33 a. m.

NIS
2023-01-417565

Antecedente
1-2023-018349

Asunto *
CONTRATOS

Descripción del Asunto *
SOLICITUD SUSPENSIÓN DEL CONTRATO NO. CO1.PCCNTR.3915310

Destinatario Externo

Nombre *
JHONNY ALEXANDER PALACIOS POSADA

Email *
BIBILOTERO17@GMAIL.COM

Cuerpo

*
5-9205

Itagüí,

Señor
JHONNY ALEXANDER PALACIOS POSADA
C.C. 80769283
instucol@hotmail.com

Asunto: Respuesta comunicación Radicado No. No. 05-1- 2023-018349 11/12/2023

Respetado señor Palacios

En mi calidad de Subdirector (E) del Centro Tecnológico del Mobiliario SENA Regional Antioquia, y con fundamento legal, por medio de la presente comunicación, me permito dar respuesta a su solicitud de suspensión de contrato No CO1.PCCNTR.3915310 del 12 de agosto de 2022, Radicado No. No. 05-1-2023- 018349 11/12/2023, dirigida al SENA.

Teniendo en cuenta la solicitud de la referencia, donde solicita "Suspensión de Contrato No. CO1.PCCNTR.3915310 del 12 de agosto de 2022, cuyo objeto es "Entregar a título de arrendamiento un espacio físico en el Complejo Sur Itagüí Sena Regional Antioquia, para el funcionamiento de la cafetería para aprendices, funcionarios, contratistas y la comunidad educativa en general", desde el día 20 de diciembre de 2023 hasta el 21 de enero de 2024, argumentado que lo anterior debido a que durante el periodo de receso por motivo de vacaciones de aprendices, instructores y personal administrativo y a la terminación de contratos, se presenta una baja de personal en las instalaciones del Complejo Sur, lo que repercute en el uso de los servicios de cafetería, en los ingresos que estos perciben y en el consumo de servicios públicos.

Después de conocida la solicitud, se indagó con el supervisor del contrato Juan Rutelio Pérez Cardona, quien consideró pertinente la solicitud en encontrándola razonable, pero que dicha suspensión será concedida desde el 22 de diciembre de 2023 hasta el 21 de enero de 2024, es decir que se estaría reiniciando ejecución contractual nuevamente el 22 de enero de 2024.

Se evidencia entonces las causales legales para proceder con la solicitud de suspensión y se les da la razón con respecto a los presupuestos legales, eventos convalidados por el supervisor del contrato, quien procede a adelantar los procedimientos relacionados con el apoyo del área jurídica.

Se le estará notificando entonces para la suscripción de los respectivos documentos por las partes y las novedades que se deban realizar en las pólizas constituidas en este contrato.

No siendo otro el objeto de la presente, quedamos atentos.

Cordialmente,
CARLOS FREYMAN QUINTERO GONZALEZ

Subdirector (E) Centro Tecnológico del Mobiliario

Proyectó: John Agudelo Ramírez Apoyo Gestión contractual CTM

Anexos (1)

Document Name	Attachment Type
RESPUESTA SOLICITUD SUSPENSIÓN CONTRATO HASTA 2024_.PDF 01-MAIL-Anexos Respuestas Internas - No. - N	Anexos Respuestas Internas

Copias Internas

Copias Externas

Nombre Destinatario *	Email Destinatario *
TANIA SOFIA BOLAÑO HOYOS	TBOLANOH@SENA.EDU.CO
JUAN RUTELIO PÉREZ CARDONA	JPEREZ@SENA.EDU.CO
SILVIA INES AVENDAÑO LOPERA	SAVENDANO@SENA.EDU.CO
LILIA PAOLA PEÑA DANGOND	LPENAD@SENA.EDU.CO

Asociar a otras comunicaciones

N.I.S	No. Radicado Relacionado